

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. Casimiro Martinez Suarez solicita el aprovechamiento de los residuos minerales que por el cauce del río Nalón arrastran las corrientes entre los términos de Sotoy Viznoria de San Martin del Rey Aurelio, mediante la construcción de dos balsas en terrenos de dominio público, la primera en la margen derecha del río en Sotón, cerca del lavadero del Carmen y la segunda en Viznoria, sobre la margen izquierda entre el río y el cauce del molino de Ciaño.

Las aguas se derivan á los depósitos por un canalizo abierto en las márgenes y se devuelven al río después de sedimentarlas en dichos depósitos.

Esta petición se anuncia para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil reclamen los que se consideren perjudicados con la concesión.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.

El Gobernador,

F. Dupuy de Lome

R. al núm. 3.634

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, vecino de Cetrates (Tineo), ha presentado solicitud del registro de veintiocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Complemento á María 12», sita en los parajes llamados El Fontanón y otros, parroquia de Carballo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto en que nace el manantial llamado El Fontanón, inmediato al borde superior del desgaje que el manantial produjo en el terreno próximo á un afloramiento de carbón y sobre el camino que conduce

á la carretera de Corbero. Desde el expresado punto de partida y en dirección Este se medirán cincuenta metros y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar a primera al Norte doscientos metros; de primera a segunda al Oeste cien metros; de segunda a tercera al Norte seiscientos metros; de tercera a cuarta al Oeste doscientos metros; de cuarta a quinta al Sur doscientos metros; de quinta a sexta al Oeste doscientos metros; de sexta a séptima al Sur cien metros; de séptima a octava al Oeste cien metros; de octava a novena al Sur doscientos metros; de novena a diez al Este doscientos metros; de diez a once al Sur cien metros; de once a doce al Este cien metros; de doce a trece al Sur cien metros; de trece a catorce al Este cien metros; de catorce a quince al Sur doscientos metros; de quince a dieciseis al Este doscientos metros, y desde la dieciseis al Norte y a unir con la auxiliar cien metros. Estos rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.638, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al

todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.597

Que D. Luis Caso de los Cobos, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Olvidada», sita en el paraje llamado Reguero del Recabrón, parroquia de Balsera, concejo de las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una fuente llamada «Fuente del Recabrón», á orilla del Reguero del mismo nombre, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte cincuenta metros colocando una estaca auxiliar. Desde dicha estaca auxiliar en dirección Oeste se medirán doscientas cincuenta metros colocando la primera estaca. De primera a segunda en dirección Sur treinta grados Este se medirán mil quinientos metros; de segunda a tercera en dirección Este se medirán cuatrocientos metros; de tercera a cuarta en dirección Norte se medirán mil quinientos metros; de cuarta a auxiliar en dirección Oeste se medirán ciento cincuenta metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.681 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.579

Que D. Tomás Gonzalez Calleja, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud del registro de treinta y nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Generala», sita en el Valle de Sobrande, parroquia de Lorío, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce de la senda que al lado Sur de las cabañas de Sobrande lo hace con el arroyo que baja de los montes de Casares y se pondrá la primera estaca. De primera a segunda en dirección S. E. se medirán setecientos metros; de segunda a tercera en dirección Este se medirán setecientos metros; de tercera a cuarta en dirección N. trescientos metros; de cuarta a quinta en dirección Oeste se medirán seiscientos metros; de quinta a sexta en dirección Noroeste se medirán setecientos metros; de sexta a punto de partida en se medirán trescientos metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y nueve hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.681 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencia solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.596

Que D. Manuel Montaves Martinez, vecino de Santa Cruz (Mieres), como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud del registro once hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Perfila», sita en los parajes llamados Los Fitos y

otros, parroquia de Llanuces, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca siete de la mina nombrada «Las Tejas» (número 11.495), y desde dicho punto se medirán en dirección Este doscientos metros, intestando con la línea punto de partida de la mina «Nevada» (número 18.277), á la estaca cinco de la misma colocando la primera estaca. De primera a segunda dirección Sur setecientos metros; de segunda a tercera dirección Este cien metros; de tercera a cuarta dirección Norte ochocientos metros; de cuarta a quinta dirección Oeste cuatrocientos metros; de quinta a sexta dirección Sur cien metros; de sexta a punto de partida dirección Este cien metros, quedando así cerrado el perímetro de las once hectáreas que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la cita solicitud con el número 19.711, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.582

Que D. Gerardo Gomez Rodriguez, vecino de Miravalles (Cangas de Tineo), ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Claudia», sita en términos del pueblo de Corros, parroquia de San Julian de Arras, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una excavación existente en un prado llamado «Lonracho», propie-

dad de D. Juan Fernandez, vecino de Corros. Del punto de partida a la primera estaca dirección Oeste se medirán doscientos metros. De primera a segunda Norte seiscientos metros; de segunda a tercera Este trescientos metros; de tercera a cuarta Sur seiscientos metros; de cuarta a punto de partida cien metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.699, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.595

Agencia ejecutiva de Laviana

EDICTO

Contribución territorial.— Primero y segundo trimestres de 1917.

D. Esteban Rodriguez Canga, Re-caudador ejecutivo de la zona de Laviana.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Abril y 5 del actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en

el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Aurelio Alonso Sanchez, de Oviedo, 8,26 pesetas

Aurelio ó Aurora Sela Sela, de idem, 4,82

Bárbara Morán Castaño, de Artosa, 7,08

Baltazar Fernandez Cebal, de Cotariella, 4,95

Basilio del Camino Castañón, de Siero, 6,48

Benigno Garcia Gonzalez y suegro, de Pasera, 2,25

Claudio Coll, de Oviedo, 8,20

Felipe Loreda, de Bendones, 5,84

Isabel Cueto, de Piloña, 9,22

José Gonzalez Díaz, de Oviedo, 7,30

Joaquina Castañón Faes, de idem, 30,84

José Gonzalez Sanchez, de Cargas de Onís, 6,78

Miguel ó Manuel Gutierrez Gutierrez, de San Tirso, 9,90

Manuel Valenciano, de Olloniego, 13,56

Marqués de Santiago, de Lada, 4,94

Faustino ó Florentino Fernandez Gonzalez de Olloniego, 0,90

Francisco Braña Calleja, de Siero, 1,34

Francisco Alvarez Alvarez, de Planta, 3,15

Francisco Llanceza Llanceza, de Ablaña, 1,13

Francisco Espina Fernandez, de Provida, 3,38

Gumersindo Velasco Garcia Vallés, de Abonión, 2,02

Herederos de Benito Lavandera, de Piloña, 1,57

Herederos de Francisco Fueyo, de Lada, 2,25

Jerónimo Antuña Sanchez, de Caballeros, 3,38

Jerónimo Gonzalez, de Santa Marina, 1,13

Juan Garcia Cabricano, de Figar, 2,47

Josefa Antuña Menendez, de Lariana, 2,02

José Díaz, de Valdesoto, 2,47

José Antuña Sanchez, de Gijón, 0,90

José Menendez Garcia, de Bilbao, 1,13

José Velasco Garcia Vallés, de Abonión, 1,30

José María Fernandez Nespral, de Entrego, 2,47

Lorenzo Gutierrez Fernandez, de Barquera, 1,30

Manuel Gonzalez Rodriguez, de Valdesoto, 2,70

Manuel Camga Ardura, de Santo Millano, 2,70

Manuel Llanceza Baragaño, de Mieres, 2,02

Manuel Garcia Rozado, de Caballeros, 3,38

Manuel Garcia Cuevas, de Escalada, 1,57

M^a Fernandez, por su hija Benigna, San Andrés, 0,90

Manuel Valdés Riera, de San Julián, 2,02

Manuel Menendez F. Felgueroso, de Santullano, 0,90

Manuel Ordiales Antuña, de San Martín, 0,90

Roque Ordiales, de idem, 2,25

Ramón Brañes, de Oviedo, 9,02

Rafael Alvarez Martinez, de Tudela, 3,38

Ricardo Lorenzo, por su esposa Matilde, de Mieres, 2,02

Severina Fernandez Antuña, de San Andrés, 2,25

Segundo Suarez Gra, de Fresno, 1,34

Teresa Gonzalez Marina, de Mieres, 2,25

Manuel Lavandera Vazquez, de Mieres, 2,13

Manuel Argüelles Fernandez, de idem, 6,78

Nicolasa de Llano-Ponte, de Oviedo, 4,50

Obra-pía de Queipo, de Pumar, 7,42

Protasio Garcia Bernardo, de Oviedo, 3,70

Rogelia Lantero, de Ocaña, 4,94

Rafael Castañón Aldabalde, de Siero, 6,74

Antonic Garcia Canga, de La Peña, 2,24

Elena A. Valenciano, de Olloniego, 4,48

Fernando Garcia Peña, de Co-toquemado, 5,84

Francisco Fuente, de Caballeros, 4,28

Francisco Antuña Ordiales, de Arenas, 4,04

Francisco Fueyo Cocañin, de San Andrés, 5,84

Gumersindo Arenas Garcia, de Oviedo, 4,4

Hospital de San Juan, de idem, 3,58

José Miguel Fonfria, de Coto Arenas, 4,48

Josefa Valles Antuña, de idem, 4,48

Manuela Argüelles, de Tiroco, 6,52

Manuel Diaz Vazquez, de Cocaño, 2,81

Manuel Suarez Fernandez, de Requejo, 3,58

Nicolás Gonzalez Galán, de San Andrés, 3,58

Nicasio Caso Gonzalez, de Agüeria, 6,74

Nicolasa Zapico, de Oviedo, 4,04

Ramon Gonzalez Cases, de La Vara, 4,48

Tomás Gonzalez Díaz, de Acebal, 3,82

Alejandro Alonso, de Quintana, 2,25

Antonio Menendez Alvarez, de Longa, 2,02

Bernardo Clavería Gutierrez, de Noreña, 1,80

Celedonio Diaz, de Cocaño, 2,25

Esteban Castaño Fernandez Nespral, de Valdesoto, 1,80

Escuelas de Oviedo, 2,02

Francisco Fernandez Rodriguez, de Arenas, 2,02

Fernando Diaz Castro, de Cocaño, 0,90

Francisco Nuño García, de Torinos, 1,80

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo último, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Laviana, 7 de Julio de 1917.—El Recaudador, Esteban Rodriguez.

R. al núm. 3.630

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Servicio piscícola—Edicto

El día primero de Agosto próximo comienza en toda la provincia, con la única excepción que á continuación se detalla, el período de la veda para el salmón, la trucha de mar y la trucha común ó del país, período que terminará el 15 de Febrero siguiente:

En la cuenca superior del Nalón, á partir del puente de Tanes, la época de la veda comienza el primero de Noviembre próximo y terminará el 15 de Mayo siguiente.

Durante el período de veda no se pueden pescar, ni tener, ni transportar, ni vender peces de las indicadas especies, permitiéndose únicamente transportar los pescados con caña por el pescador mismo para su consumo.

Todos los productos de la pesca

de las referidas especies, salvo los obtenidos con caña y destinados al fin indicado, serán considerados como fraudulentos y decomisados desde luego, denunciándose á los infractores ante el Juzgado municipal correspondiente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de la Pesca fluvial y en el 36 del correspondiente Reglamento.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 3.632

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso de 1916 á 1917

La matrícula para los exámenes extraordinarios de enseñanza no oficial estará abierta durante el próximo mes de Agosto, los días laborables, desde las diez hasta las catorce, en las Facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notariado.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría general, acompañadas de los correspondientes derechos a razón de 35 pesetas por asignatura (20 por derechos de matrícula, 10 por derechos académicos y 2,50 por derechos de examen, en papel de pagos al Estado, 2,50 en metálico, en concepto de derechos de expediente), y de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas se soliciten.

Las matrículas de honor deberán ser solicitadas dentro del mismo plazo señalado para las ordinarias.

Para el ingreso en Facultad será necesario acreditar en la forma procedente haber cumplido 16 años de edad, poseer título de Bachiller y hallarse revacunado, presentando además dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del solicitante a satisfacción de la Secretaría general.

Los alumnos de años anteriores que aun no hayan justificado hallarse revacunados, unirán a sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificación oficial y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Las instancias deberán ser escritas y firmadas por los interesados, expresando en ellas, clara y ordenadamente, el nombre, apellidos, naturaleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interese la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste a las expresadas condiciones y se anularán con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.—El Rector, A. Sela.

R. al núm. 3.633

Sección administrativa de primera enseñanza

Debiendo procederse á la rectificación del Escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1917 y 1918, conforme á lo prevenido en la Ley de 9 de Septiembre de 1857, Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de igual mes de 1882 y apartado 3.º del artículo 36 del Decreto de 5 de Marzo de 1913, se anuncian para su provisión las siguientes vacantes:

Escalafón de Maestros

Números 1, 7, 9, 13 y 17 de la primera clase; 3, 5, 13, 19, 22, 23 y 26 de la segunda, 19, 22, 55, y 90 de la tercera, que ocupaban respectivamente D. Florentino Martinez Asúnsulo, D. José Vazquez Alvarez, D. José María Lopez Losada, D. Javier Fernandez Alonso, D. Lucio Garcia Parajón, D. José Gonzalez Cabal, D. Nicolás Gonzalez Alonso, D. Felipe Garcia Avello, D. Juan Antonio Suarez Mijares, D. Lucas Fernandez Nieto, D. Honorio Perez y Perez, D. Gabino Rodríguez Alvarez, D. Bernardo Inclán Garcia, D. Francisco Menendez Diaz y D. Francisco Santamarina.

Escalafón de Maestras

Número 4 de la primera clase; 5, 11, 28 y 43 de la tercera

(c) Ministerio de Cultura 2006

que ocupaban, respectivamente, D.^a María del Carmen Alvarez Estrada, D.^a Elisa Sorribas, D.^a Parmentia Fernandez Corrales, doña Salud de la Torre y D.^a Ana Mingoranse.

No han ocurrido vacantes en la segunda clase.

Los Maestros y Maestras que se conceptúen con derecho á ocupar alguna de las vacantes, remitirán sus instancias y hoja de servicios á esta Sección administrativa en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que el tiempo de servicio debe totalizarse hasta el 31 del mes actual y los aspirantes al ascenso de una á otra categoría por mérito han de expresar separadamente los méritos que han utilizado para su colocación en la que actualmente ocupan, sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta.

Oviedo, 9 de Julio de 1917.—El Jefe de la Sección, Francisco Fernandez Jardón.

R. al núm. 3.625

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el mes de Febrero de 1917, aprobados en sesión de 9 de Marzo:

Sesión del día 2

D. Victoriano Rodriguez Fernandez solicita concesión de una cinta de agua potable con destino a usos domésticos.

Se designa al oficial primero de Secretaría, D. Policarpo Sanchez Costales, Comisionado para presentar a los reclutas del reemplazo de 1916 y revisiones anteriores en la Caja de Reclut. de Gijón el día 10 del actual.

Se acuerda dirigir instancia al Ministerio de Fomento, Asociación General de Ganaderos de España, Excm. Diputación provincial y Sociedades Agrícolas del partido, solicitando premios para el concurso de ganados que se celebrará en esta villa en el próximo mes de Agosto.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el nuevo informe de cuentas, acordándose el pago de algunas con el carácter de urgente.

Sesión del día 9

Es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Corporación durante el próximo pasado mes de Enero.

Queda enterada la Corporación de un oficio de la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, que participa su conformidad a la prórroga del contrato de alumbrado público por dos años.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas.

Sesión del día 16

Se autoriza a D. Ceferino Ballesteros para construir una acera de cemento, de tres metros de ancho, por la calle de Emilio Robín, y de dos por la de Carreño Miranda, para la casa de su propiedad que da frente a dichas calles.

A D. Victoriano Rodriguez Fernandez se le concede una cinta de agua potable en la casa de su propiedad, número 16, A, de la calle Nueva.

Se emite favorable informe en el expediente promovido por la Sociedad Maribona Hermano para construir por su cuenta una pasarela de servicio público sobre el río Texera.

Se procede a la designación de vocales que han de formar parte de la Junta municipal durante el presente ejercicio económico.

Es aprobado el informe de cuentas anterior, acordándose el pago de las mismas. Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima nuevo informe de cuentas, acordándose el pago de algunas con el carácter de urgente.

Sesión del día 23

A informe instancia de D. José Busto García, en solicitud de autorización para elevar un piso sobre la casa de su propiedad sita en la parroquia y barrio de Miranda.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas. Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima nuevo informe de cuentas, acordándose el pago de algunas con el carácter de urgente.

Avilés, 10 de Marzo de 1917.—
P. A. de S. E., El Secretario, Manuel G. Wes.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Labra.

R. al núm. 978

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el pasado mes de Marzo de 1917 y aprobado por la Corporación en sesión de 4 de Abril.

Sesión del día 2

En virtud de informe del señor Contador de fondos municipales de las gestiones realizadas cerca de la Delegación de Hacienda de la provincia, á fin de que aquélla satisfaga al Ayuntamiento lo que le adeuda por concepto de recargos sobre contribución rústica y urbana desde el año de 1902 al 1913, se acuerda remitir copia certificada de dicho informe á dicha Delegación interesando su liquidación en plazo brevísimo por exigirlo así la atención de las necesidades municipales, y que en el improbable caso de que el ruego no se atiende, se acuda en queja al Ministerio de Hacienda y se participe así al Sr. Diputado á Cortes por el distrito.

Se autoriza á D. José Busto García para construir un piso sobre casa de su propiedad, sita en la parroquia de Miranda.

Pasa á informe instancia de don Victoriano F. Balsera en solicitud de que se le conceda ampliación de agua para las dos casas de que es dueño en la calle de Julia de la Riva.

Se acuerda nombrar al sargento D. Avelino Campal tallador de mozos en las operaciones que comenzarán á efectuarse en el Ayuntamiento el domingo próximo.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose expedir los libramientos oportunos para el pago de las mismas.

Queda sobre la mesa, hasta sesión próxima, nuevo informe de cuentas, acordándose el pago de algunas con el carácter de urgente.

En virtud de manifestaciones del Sr. Martinez sobre la obligación impuesta á las vendedoras de leche por el Fiel contraste para la compra de medidas de litro y medio litro, siendo motivo de que el gasto de adquisición de las nuevas medidas han sido causa de que se aumentase el precio de la leche, se acuerda dirigir oficio al Sr. Gobernador civil como Presidente de la Junta provincial de Subsistencias expresándole lo expuesto, y la consideración de que basta el uso de las medidas de medio litro para la venta de la leche, por cumplirse con ellas la misma finalidad que con las de un litro.

Sesión del día 9

Es aprobado el extracto de acuerdos del mes de Febrero último.

Se autoriza á D. Victoriano

F. Balsera para introducir agua potable en dos casas sitas en la calle de Julia de la Riva.

Se autoriza á D. Pedro Quirós Fernandez para construir en la calle del Tres de Noviembre una casa panadería y dependencias anejas á esta industria.

Se designa al oficial primero D. Policarpo S. Costales comisionado para presentar ante la Comisión Mixta de Reclutamiento al mozo sorteado por el distrito de la Universidad de Madrid, Federico Font Roja.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas. Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima nuevo informe de cuentas.

Sesión del día 16

Se autoriza á D. Pedro Quirós Fernandez para construir una casa panadería en la calle del Tres de Noviembre,

A informe instancia de D. Ceferino Ballesteros solicitando permiso para derribar la casa de su propiedad, número 22, de la calle de la Estación y señalamiento de línea y rasante como datos necesarios para el proyecto de edificación que en su día será presentado.

A informe instancia de D. Emilio Lopez que solicita introducción de agua pública potable en la casa número 7 de la calle de Pedro Menendez, así como para sustituir la toma de que disfruta su café, situado en la calle del Marqués de Teverga por otra en la cañería general.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima nuevo informe de cuentas.

Sesión del día 23

Queda enterada la Corporación de una resolución de la Dirección General de Contribuciones estimando un recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra el fallo de la Delegación de Hacienda de la provincia, que había desestimado por extemporánea la reclamación contra las liquidaciones de Utilidades sobre los sueldos de los empleados de este Municipio correspondientes al año de 1913.

Se acuerda la reforma de los artículos 167 y 169 de las Ordenanzas municipales, aprobándose las modificaciones propuestas por la Comisión nombrada á tal fin, y que se eleve á la Superioridad para su definitiva aprobación.

Se autoriza á D. Emilio Lopez para introducir una cinta de agua

potable en la casa número 7 de la calle de Pedro Menendez, y para modificar la toma que ya disfruta el Café Colón, de su propiedad.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas.

Exponiendo el Sr. Presidente lo grave de la situación económica municipal por la constante baja que se observa en el impuesto de consumos, entiende que procede dirigirse al Gobierno de S. M. en súplica de que se renuncie por el Estado al importe del cupo del Tesoro que por dicho concepto satisface anualmente el Ayuntamiento. Así se acuerda por unanimidad.

Por haber transcurrido con exceso el término prevenido en el pliego de condiciones para la entrega de las Obras de la nueva Plaza de la Pescadería, se acuerda notificar al contratista la concesión de un último y definitivo plazo de cuatro meses para concluir dichas obras, transcurrido el cual sin haber efectuado la entrega, se procederá á la rescisión é incautación de la fianza.

En virtud de manifestaciones de la Presidencia de no haberse recibido hasta el presente del Estado mas que diezmil pesetas, estando gastadas más de veintemil, supliéndose la diferencia con fondos del Ayuntamiento, se acuerda telegrafiar al Sr. Ministro de Instrucción Pública rogándole mande librar, no solo el exceso del gasto efectuado, sino toda la cantidad necesaria para abonar el material comprometido y para que las obras puedan continuar hasta el fin sin suspensión ni aplazamientos.

Sesión del día 30

A informe instancia de D. Manuel García Morán solicitando señalamiento de línea y permiso para cerrar provisionalmente varios solares de su propiedad en la calle de la Libertad.

Se acuerda, en virtud de una comunicación del Sr. Párroco de San Nicolás, que una comisión acuda á las ceremonias de la Bendición de Palmas, Lavatorio y Mandato, y que la Excm. Corporación concurre con las personalidades é invitados á la Procesión del Santo Entierro en dicha parroquia.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas.

Se acuerda nombrar una Comisión que revise la lista de medicamentos comprendidos en el Catálogo del particular y proponga la conveniente modificación.

Avilés 14 de Abril de 1917.— Por acuerdo de S. E., el Secretario, Manuel Wes.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 1.532

Alcaldía de Gijón

Edicto

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Luis Villa Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Faustino, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino Villa Rodríguez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino Villa Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

El repetido Faustino Villa Rodríguez, es natural de Nava, hijo de Ceferino y de Rufina y cuenta 27 años de edad. Era de estatura baja, enjuto de carnes, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga y delgada, color pálido, sin seña particular alguna.

Gijón á 10 de Julio de 1917.— El Alcalde, Santiago Piñera.

R. al núm. 3627

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por D. Ernesto Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido, en los autos de embargo preventivo promovidos por el Procurador don José Blanco Rojo, á nombre y con poder bastante de D. Tomás Perez Corral, contra D. Rafael Vallejo Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lozana, de este término municipal, sobre reclamación do dosmil diez pesetas, se ha

acordado citar por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio al objeto destinado en este Juzgado al D. Rafael Vallejo, á fin de que dentro del término de nueve días al siguiente de la publicación de este edicto en el periódico oficial de referencia y hora de las once, comparezca ante este Juzgado al objeto de reconocer la firma que obra en el documento jurado origen de estas actuaciones, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar libro la presente cédula en Infesto á tres de Julio de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 3.637

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ordinaria de menor cuantía promovida por el Procurador D. Antonio Memendez, en nombre de D. Angel Alonso Vega, vecino de Mestas, contra D. José Berdayes Gutierrez, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad D. Fernando, y contra D. Manuel, D.^a Encarnación, D.^a Teresa y D. Francisco Berdayes de la Fuente, todos mayores de edad y vecinos de Llano de Con y el último de Con; D.^a Celestina, vecina de Mestas, casada con D. Federico de la Vega, de ignorado paradero, y D.^a Amparo, casada con D. Fidel Alvarez, ambos también de ignorado paradero y todos en concepto de herederos de su finada madre doña Josefa de la Fuente Noriega, sobre pago de cantidad, ha acordado, por providencia de siete del actual, se emplace por medio de edictos a los demandados ausentes de paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días comparezcan a contestar dicha demanda.

En su virtud y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Federico de la Vega, esposo de la demandada D.^a Celestina Berdayes de la Fuente, y a D.^a Amparo Berdayes de la Fuente y su marido D. Fidel Alvarez, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Cangas de Onís a nueve de Julio de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 3.638

Juzgado de Avilés

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en la demanda sobre reclamación de alimentos provisionales, seguida en este Juzgado por el Procurador D. Emilio Paredes Tamargo en nombre de D.^a Ana Josefa Fernandez Bango, contra su marido D. Ramón Legorbudo Lopez, vecinos de Villalegre, parroquia de Molleda, en este concejo, se saca á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa de piso bajo y alto, señalada con el número cincuenta y seis de población, con un patio á la parte de atrás y una cubil ó cuadrata en el mismo, sita en la calle de Santa Polonia, del pueblo de Villalegre, parroquia de Molleda, concejo de Avilés: mide la casa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados; linda por su frente ó Este con carretera ó calle de su situación, por su izquierda entrando con casa de D. Francisco Rodriguez, por su derecha casa de D. Antonio Gutierrez, y por la trasera con el mencionado patio, el cual mide trescientos veinte metros, y linda al Este con la casa descrita, al Sur con la huerta de Antonio Alonso, al Oeste con la de D. José Lopez Lacin y al Norte con casa de D. Antonio Gutierrez, formando todo una sola finca.

Para la celebración del remate de la relacionada finca se designó el día dieciocho de Agosto próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que la subasta de la indicada finca se celebrará, como queda expresado, sin sujeción á tipo; pero para tomar parte en ella habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzga-

do el diez por ciento efectivo de la cantidad de tresmil setecientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que aunque el demandado no ha presentado los títulos de propiedad, ésta se deduce á su favor de los documentos obrantes en autos, y que puede examinar quien lo desee.

Dado en Avilés, á nueve de Julio de mil novecientos diecisiete.—E. Prada y Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 3.622

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GOMEZ FERNANDEZ, Lucila, domiciliada últimamente en Oviedo, calle de la Magdalena, 35, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para declarar como testigo en causa por disparo y lesiones instruída por dicho Juzgado.

3.626

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DIAZ RODRIGUEZ, José, hijo de José y de Carmen, de 30 años, soltero, jornalero, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número trece, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, en causa contra él seguida por el delito de estafa.

3.624

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Joaquin Bernardo del Valle, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de quinientas catorce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosario», sita en los parajes llamados Reguero Artusin y y Canto Carranzal, parroquia de Santibañez de Múrias, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mojón primero ó el ángulo más al Norte de la mina «Pantiga Argüelles (número 18.745). Desde punto de partida a primera estaca al Norte veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Este se medirán cien metros. De primera a segunda Este veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Sur mil trescientos metros; de segunda a tercera Sur veinticuatro grados cincuenta y cinco minutos Oeste trescientos metros; de tercera a cuarta Este veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Sur trescientos metros; de cuarta a quinta Sur veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Oeste trescientos metros; de quinta a sexta Este veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Sur doscientos metros; de sexta a sép-

tima Sur veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Oeste doscientos metros; de séptima a octava Este veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Sur doscientos metros; de octava a novena Sur veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Oeste doscientos sesenta metros; de novena a diez Oeste veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Norte cuatromil metros; de diez a once Norte veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Este trescientos metros; de once a doce Este veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Sur dosmil setecientos metros; de doce a trece Norte veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Este mil seiscientos metros; de trece a catorce Oeste veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Norte cien metros; de catorce a quince Norte veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Este trescientos metros; de quince a dieciséis Oeste veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Norte cien metros; de dieciséis a diecisiete Norte veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Este setecientos metros, y desde diecisiete a punto de partida Oeste veinticuatro grados cincuenta y tres minutos Norte quinientos metros. Los rumbos al Norte verdadero; la declinación la de las colindantes.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.768 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.

El Gobernador.

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.635

Que D. Gonzalo Merás, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Gonzalo», sita en el paraje llamado Reguera de Viade, parroquia de Valdecuna, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número diez de la mina «Agripina» (número 12.378) y desde

este punto al Este se medirán 400 metros, para una estaca auxiliar. De auxiliar a 1.ª al Sur se medirán 500 metros; de 1.ª a 2.ª al Este 500; de 2.ª a 3.ª al Norte 500; de 3.ª a auxiliar al Oeste 500, y queda cerrado el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.754 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.659

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SALAS

El día 28 de Junio último, desapareció del domicilio de Faustino Cuervo, vecino de las Gallinas, en este término, un caballo de las señas siguientes:

Una raya blanca estrecha en la frente, color rojo subido, siete cuartas de alzada y calzado de las patas de atrás.

Salas, 7 de Julio de 1917.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R al núm, 3,601—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas núm. 899, empeñado con fecha 10 de Febrero de 1917, se ruega al poseedor se sirva entregarlo en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio no se ha verificado, se dará por caducado y se expedirá un segundo á favor del interesado.

Oviedo, 12 de Julio de 1917.

Esc. Tip. del Hospicio provincial